

Orden del día

Primero.—Examen de la situación económica de la compañía.

Segundo.—Adopción de acuerdos, incluso de disolución de la compañía.

Para asistir a la Junta deberán cumplimentarse las prescripciones estatutarias. Los socios podrán solicitar por escrito los informes y aclaraciones que estimen precisos sobre los asuntos comprendidos en el orden del día, que les serán facilitados de forma inmediata y gratuita.

Barcelona, 9 de octubre de 2007.—Slavko Stolnik. Administrador único.—62.152.

RAMÓN GUALDA BERNAL*Declaración de insolvencia*

Por el presente le participo que por este Juzgado de lo Social número uno de Albacete, se ha dictado resolución en el procedimiento DEM 780/2006-Ejecución 95/2007 por la que se ha declarado la insolvencia con carácter provisional de la parte ejecutada Ramón Gualda Bernal por importe de 318,77 Euros a los efectos de la publicación de la parte dispositiva de dicho Auto en el Boletín Oficial de Registro Mercantil (Art. 274-5 de la ley de Procedimiento Laboral).

Dado en Albacete, 10 de octubre de 2007.—Secretaría Judicial, María Isabel Sánchez Gil.—62.450.

RECTICEL IBÉRICA, S.L.U.**(Sociedad absorbente)****ICOA, S. A.****(Sociedad absorbida)****ICOA LEVANTE, S.A.U.****(Sociedad absorbida)***Anuncio de fusión*

Conforme al artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el respectivo socio único de las sociedades unipersonales «Recticel Ibérica, Sociedad Limitada Unipersonal», y de «Icoa Levante, Sociedad Anónima Unipersonal», así como la Junta general de accionistas de «Icoa Sociedad Anónima», adoptaron, por unanimidad, el día 15 de octubre de 2007, la fusión de las mismas, mediante la absorción de «Icoa, Sociedad Anónima», y de «Icoa Levante, Sociedad Anónima Unipersonal», por parte de «Recticel Ibérica, Sociedad Limitada Unipersonal», con extinción por disolución sin liquidación de «Icoa, Sociedad Anónima», y de «Icoa Levante, Sociedad Anónima Unipersonal», y transmisión en bloque de todo su patrimonio a «Recticel Ibérica, Sociedad Limitada Unipersonal», que adquiere por sucesión universal los derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas, entendiéndose que las operaciones efectuadas por las sociedades absorbidas a partir del 1 de enero de 2007 han sido realizadas a efectos contables por la sociedad absorbente.

La fusión fue aprobada sobre la base de los Balances de las sociedades cerrados a 30 de junio de 2007, y como consecuencia de la absorción, la sociedad absorbente realiza una ampliación de capital de 2.100 euros, modificándose en consecuencia el artículo 6.º de los Estatutos sociales, que quedará redactado como sigue:

«Artículo 6.º

El capital se fija en la cantidad de euros 8.669.600, representado y dividido en 866.960 participaciones sociales, de euros 10 de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente de la 1 a la 866.960, ambas inclusive, acumulables e indivisibles y totalmente desembolsadas.»

La relación de canje que se establece es de 7 participaciones sociales de «Recticel Ibérica, Sociedad Limitada»,

por cada 15 acciones de «Icoa, Sociedad Anónima», y una retribución económica de 0,13 euros por participación social de «Recticel Ibérica, Sociedad Limitada», asignada, todo ello de acuerdo a lo indicado en el proyecto de fusión, depositado en el Registro Mercantil de Barcelona el día 13 de septiembre de 2007, en el Registro Mercantil de Valencia el día 17 de septiembre de 2007 y en el Registro Mercantil de Álava el día 19 de septiembre de 2007.

Dado que «Icoa, Sociedad Anónima», es titular de la totalidad de las acciones representativas del capital social de «Icoa Levante, Sociedad Anónima Unipersonal», no procede en este caso aumento de capital en «Icoa Sociedad Anónima» y no se establece tipo ni procedimiento alguno para el canje de acciones, ni tampoco procede el nombramiento de expertos independientes, ni informe de los Administradores.

Los titulares de las acciones de «Icoa, Sociedad Anónima» deberán proceder a presentar en el nuevo domicilio social de la sociedad absorbente (calle Catalunya, 13, polígono industrial Can Oller, Santa Perpetua de Mogoda-Barcelona) los títulos representativos del capital social en el plazo de un (1) mes desde el otorgamiento de la escritura de fusión, recibiendo a cambio las participaciones sociales representativas del capital de «Recticel Ibérica, Sociedad Limitada» (sociedad absorbente).

No se conceden ventajas de ningún tipo a los Administradores de las sociedades participantes en la fusión, ni derechos para ningún tipo de acciones.

Se hace constar el derecho que existe a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas. Los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión, dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación del tercer anuncio de la fusión en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley, no pudiendo realizarse la fusión hasta que transcurra dicho plazo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Santa Perpetua de Mogoda, 15 de octubre de 2007.—Dominique Declerck, Secretario del Consejo de Administración de Recticel Ibérica, Sociedad Limitada Unipersonal. Administrador único de Icoa, Sociedad Anónima. Secretario del Consejo de Administración de Icoa Levante, Sociedad Anónima Unipersonal.—62.858. y 3.ª 18-10-2007

SAHI BUILDERS, SOCIEDAD LIMITADA*Declaración de insolvencia*

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 584/2007 de este Juzgado de lo Social número 23, seguidos a instancia de Nadeem Muhammad y otros, contra la empresa Sahi Builders, Sociedad Limitada, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha cinco de octubre de 2007 por la que se declara a la ejecutada Sahi Builders, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia legal total, por importe de 21.322,85 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 8 de octubre de 2007.—Don Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número veintitrés de Barcelona.—62.150.

SANDAY ROUSAY, SOCIEDAD LIMITADA*Declaración de insolvencia*

Doña Elena Alonso Berrio-Ategortua, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución 72/07, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Delfi-

na Barriola Álvarez contra la demandada Sanday Rousay, Sociedad Limitada, sobre resolución de contrato, se ha dictado el día 5-10-07 Auto, por el que se declara a la ejecutada Sanday Rousay, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia total por importe de 18.472,84 euros, insolvencia que se entenderá como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

En Madrid, 5 de octubre de 2007.—Secretaría Judicial, Elena Alonso Berrio-Ategortúa.—62.416.

SEBIR, S. A.*Acuerdo de Reducción de capital social*

A los efectos de lo previsto en el artículo 165 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general extraordinaria y universal de accionistas de la compañía, en sesión celebrada en Castellbisbal (Barcelona) el 5 de octubre de 2007, adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

Reducir el capital social de la compañía en el importe de 105.799,66 euros, mediante la amortización de la totalidad de las acciones propias de la compañía, cuyo número asciende a 8.003 acciones. La finalidad de la reducción de capital reside en la amortización de dichas acciones propias, adquiridas previamente por la sociedad con el fin de restituir a los accionistas parte de sus aportaciones.

De conformidad con lo anterior, el capital social quedará fijado en 920.812,66 euros.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 167.3 de la Ley de Sociedades Anónimas, se deja constancia expresa de que el importe de la reducción de capital social, esto es, 105.799,66 euros, se destinará a una reserva indisponible, en concreto, a la cuenta de Reserva por Capital Amortizado.

Castellbisbal (Barcelona), 5 de octubre de 2007.—El Secretario del Consejo de Administración, Jaime Solbes Solbes.—62.793.

SEGURIDAD SANSA, S. A.*Junta general extraordinaria*

El Consejo de Administración convoca a los accionistas a Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, el día 27 de noviembre de 2007, a las 12:00 horas, en primera convocatoria, y, en segunda convocatoria, el día siguiente, en el mismo lugar y hora, y bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen general de la viabilidad empresarial, endeudamiento y tesorería.

Segundo.—Ampliación de capital en el sentido plasmado en el informe y propuesta de modificación, mediante la emisión de nuevas acciones, con nuevas aportaciones dinerarias y desembolsadas en su totalidad; y, modificación, en su caso, del artículo 6 de los Estatutos sociales.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Redacción del acta de la Junta y aprobación de la misma por la Junta o, en su caso, nombramiento de Interventores.

Cualquier accionista tiene derecho a examinar y obtener de la sociedad el texto íntegro de la modificación propuesta y el informe de justificación y demás documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Sevilla, 10 de octubre de 2007.—El Administrador, Juan Manuel Gutiérrez Parra.—63.596.